476

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº068-01-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 27 de enero del 2023

VISTO:

El informe Nº006-01-2023-MDCPS-OPMI-HKQB presentando por el Subgerente de Programación Multianual de Inversiones, y el informe N° 042-2023-MDCPS-GPP/FJCB presentado por el Gerente de Presupuesto y Planeamiento sobre la proyección de Resolución de Alcaldía aprobando criterios de priorización de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo previsto con el articulo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

435

Que, asimismo, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 004-2019-EF/50.01, se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto (DIRECTIVA N° 002-2019-EF/50.01)

Que, cumpliendo con lo establecido en los numerales del artículo 7 de la " Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", el encargado del OPMI de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal ha elaborado los "Criterios de Priorización" a ser aplicados en la elaboración del PMI 2024-2026, para su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g) del numeral 7.1 de la presente Directiva.

Que, en ese sentido, enmarcándonos en todos los instrumentos de gestión, la Subgerencia de Programación de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, en calidad de responsable por competencia, ha procedido con la formulación de los criterios de priorización, tomando en cuenta el diagnóstico de brechas para considerar en la Programación Multianual de Inversión 2024-2026, recomendando para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y estando a las facultades conferidas, en virtud de los dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los **"CRITERIOS DE PRIORIZACION DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES "2024-2026" DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución, así como a la Unidad de informática la publicación en el portal institucional de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
Mg. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE